



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: miércoles, 22 de Enero de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:513176c155060b1329ca5afb937db19202e212e7

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CALENDARIO FISCAL 2025

BOP-GU-2025 -
166

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERRO TRADICIONAL DE RESES POR EL CAMPO

BOP-GU-2025 -
167

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

BOP-GU-2025 -
168

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2024

BOP-GU-2025 -
170

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2024

BOP-GU-2025 -
169

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA

BOP-GU-2025 -
171

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2025 -
172

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2025 -
173

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTO

BOP-GU-2025 -
174

OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2025 -
175



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CALENDARIO FISCAL 2025

166

Mediante el presente anuncio se hace público el Calendario Fiscal del Municipio de Arbacón, correspondiente al ejercicio 2025, aprobado en los siguientes términos:

1. Periodo de cobro del: 1 de marzo al 30 de abril
 - Tasa de Alcantarillado - Ejercicio 2025
 - Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2025
 - Tasa de recogida de Basuras - Ejercicio 2025
 - Imp. de Bienes Inmuebles Características Especiales - Ejercicio 2025
2. Periodo de cobro del: 18 de agosto al 18 de octubre
 - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2025
 - Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2025
 - Tasa por Suministro de Agua - Ejercicio 2025

Días de atención en las oficinas del Ayto.: 10 de Octubre de 10.30 a 13:00 h

En Arbacón, a 17 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. Don Gonzalo Bravo Bartolomé.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERRO TRADICIONAL DE RESES POR EL CAMPO

167

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024 acordó aprobar con carácter inicial y provisional, la Modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo, aprobada el 19 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 132 de 13 de julio de 2023. Dicha aprobación, y el expediente elaborado al efecto, han sido sometidos, conforme a lo ordenado en el referido acuerdo y en las disposiciones aplicables, a un periodo de exposición e información públicas por el plazo de 30 días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 230 de 2 de diciembre de 2024, habiéndose igualmente anunciado en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales, figurando en este último el texto íntegro de la modificación del Reglamento en tramitación.

Dado que durante el citado periodo de información pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el referido acuerdo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el mismo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 LBRL la aprobación definitiva de dicho acuerdo, y el texto articulado íntegro de la Ordenanza que figura como Anexo del presente anuncio, se hacen públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrando en vigor conforme a lo dispuesto la Disposición final única de la Ordenanza aprobada. Asimismo, este anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/transparency>.

Contra el presente Acuerdo y la Ordenanza aprobados, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa.



En Cabanillas del Campo, 20 de enero de 2025. Firmado: El Alcalde, José García Salinas



ANEXO:

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Por iniciativa de la Alcaldía se ha elaborado la Modificación Puntual de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo, al objeto de mejorar su redacción técnica y una mejor adaptación a las disposiciones reguladoras de la materia, siempre con la finalidad de una mejor seguridad de la celebración del festejo.

II.- Dada su escaso alcance no se ha considerado preciso el sometimiento de la Modificación a consulta pública puesto que en esencia se mantiene la regulación aprobada en la Ordenanza aprobada en su día.

III.- Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones concordantes.

IV.- El Proyecto finalmente elaborado da cumplimiento a los requerimientos normativos citados y se ajusta a las necesidades y circunstancias de Cabanillas del Campo.

IV.- El Pleno tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 LBRL.

En virtud de lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Se aprueba inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo, conforme al texto que figura en el Anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Este acuerdo y el expediente elaborado se someterán a un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que aquellas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal. Finalizado dicho plazo, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se adoptarán por el Pleno los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo aquellas y aprobando la redacción definitiva del reglamento. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, y previa emisión del correspondiente certificado de Secretaría que así lo acredite, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Se faculta al señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado



órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de sus atribuciones propias».



ANEXO:

«PREÁMBULO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023 aprobó la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo, y tras su elevación a definitiva, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 132 de 13 de julio de 2023. Tras la realización de los encierros en 2023 y 2024, se hace preciso modificar puntualmente dicha Ordenanza al objeto de su mejor adaptación a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables, siempre con la finalidad de mejorar la seguridad durante su realización, y conforme a las indicaciones sugeridas por la Consejería competente en la materia.

Tal como se aprecia del texto articulado las modificaciones son mínimas y no afectan a la esencia y recorrido del encierro, limitándose a precisar la delimitación y parcelas de las distintas zonas del Plan del encierro. Las modificaciones afectan a algunos puntos del artículo 4.1, apartados a., c. y f., pero a los efectos de seguridad jurídica se aprueba un texto consolidado del citado artículo 4.1 con las modificaciones ya incorporadas.

Dada el limitado alcance de la modificación no se ha considerado preciso la formulación de consulta pública, ni la formulación de una Memoria del Análisis de Impacto Normativo, dado que incorporada al expediente de la elaboración y aprobación de la Ordenanza debe considerarse vigente y no alterada por esta modificación.

La Modificación consta de un artículo único que aborda la modificación citada, además de una disposición adicional, otra derogatoria y una final.

«Artículo Único.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo, aprobada por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2023.

Uno. Se modifica el artículo 4.1, quedando redactado en su integridad como sigue:

1. Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

- a. Zona de inicio: Es el lugar donde se encontrarán las reses antes del comienzo del encierro. Se localizará en el extremo sureste de la parcela 635 del polígono 1 del Catastro de Rústica al sitio de Valdeaparicio.
- b. Zona de suelta: Es la zona donde se sueltan las reses desde la zona de inicio, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes, sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización del encierro. Se localiza en las parcelas 42, 43, 52, 635 y 9610901VL7091S0001SG, parajes de Valdeaparicio, La Dehesa, San Blas y Valde-Elías. La zona de suelta deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a los no participantes de que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo de que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción



de las siguientes medidas de seguridad:

1. El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados.
 2. La indicación del lugar en que se habrá de ubicar el personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto.
 3. La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo.
- c. Zona de espectadores: La zona de espectadores la forman el lugar o lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de las personas espectadoras abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, siempre que se adentre voluntariamente en la zona de suelta.
- Esta zona se localiza en la parcela 10042 (San Blas) y la zona Norte de la 39 (Albarda Gallega), todas ellas del Polígono 1 del Catastro de Rústica.
- d. Zona de finalización: La zona de finalización es aquella en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, y coincidirá con la zona de inicio. Esta zona se encontrará cerrada, debiendo reunir sus elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad y solidez, de acuerdo con la correspondiente certificación técnica indicada en el artículo 20 del Decreto 38/2013, de 11 de julio.

En el caso de que por la actitud de la res se estime imposible por la dirección de lidia conducir a la res a la zona de finalización prevista, se procederá a su sacrificio, y, por tanto, a la finalización del festejo en otra zona adecuada sin la vista del público.

Disposición Adicional Única. Texto consolidado.

Se faculta a la Alcaldía, para publicar en el Portal de Transparencia el texto íntegro consolidado y actualizado de la presente Ordenanza, con indicación expresa de las fechas de aprobación y publicación de las modificaciones que hubiera sufrido el texto original, si bien con carácter informativo y sin valor jurídico.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo previsto en la presente modificación, y en particular, las anteriores redacciones de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierro tradicional de reses por el campo.

Disposición Final Única. Entrada en vigor y vigencia.

La presente modificación entrará en vigor tras su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles que determina el artículo 65.2 de la misma permaniendo vigente hasta su modificación o derogación expresa».



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

168

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de Personal.....	115.600
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	260.800
3	Gastos financieros.....	200
4	Transferencias corrientes.....	29.500
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	36.900
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		443.000
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos.....	159.000
2	Impuestos indirectos.....	20.000
3	Tasas y otros ingresos.....	84.000
4	Transferencias corrientes.....	123.000
5	Ingresos patrimoniales.....	57.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-



TOTAL.....	443.000
------------	---------

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor Grupo A1	1
1.2 Administrativo Grupo C1	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
2.2 Peón de limpieza	1
2.3 Auxiliar administrativo	1
TOTAL.....	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cordiente, a 20 de enero de 2025. El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2024

170

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda adoptado en fecha 16 de septiembre de 2024 del expediente de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS	
PARTIDA	SALDO A TRANSFERIR
870 REMANENTE TESORERIA	31.160,00
TOTAL	31.160,00

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS		
PARTIDAS SIN SALDO		SALDO NECESARIO
136	467	170
161	210	4100
231	131	720
338	226	5700
412	200	50
459	619	11320
925	222	500
925	224	1500
925	225	400
925	226	2000
925	227	200
925	227	4500
TOTAL		31.160,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 20 enero 2025, El Alcalde, Jose María Serrano Nuñez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2024

169

El Pleno del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda, a 20 de enero de 2025, El Alcalde, D. Jose María Serrano
Nuñez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA

171

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria, de 14 de enero de 2025, ha acordado someter a información pública el Estudio de viabilidad económico financiera relativo a la concesión del estacionamiento limitado y controlado en la ciudad de Guadalajara.

Además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se publicará el anuncio en la página web municipal.

En el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, cualquier persona podrá examinar la documentación presentada y, en su caso, presentar alegaciones.

Guadalajara, a 16 de enero de 2025. La Alcaldesa, D.^a Ana Cristina Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

172

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	40047,78 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	96003,96 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	767,12 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	78084,13 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5836,09 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	221689,08 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	78313,56 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	26025,75 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	46768,25 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	32501,14 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4080,38 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	221689,08 €



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención

Subgrupo A1

Nivel: 26

Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ledanca, 20 de enero de 2025.- El alcalde, Rubén Viejo Toledano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

173

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	46586,46 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	70635,61 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	338,63 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	91984,92 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5694,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	216189,62 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	38147,42 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14249,60 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43019,22 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	40353,86 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17900,74 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	17900,74 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	216188,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. A) FUNCIONARIOS



- Secretaría-Intervención
 - Subgrupo: A1
 - Nivel: 26
 - Plazas: Una
- B. B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL
- Auxiliar de Limpieza
 - Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mudux, 20 de enero de 2025.- El alcalde, Javier Rojo Mendaza.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTO

174

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de crédito nº 1/2024 , en la modalidad de suplemento de créditos , financiados con nuevos o mayores ingresos , cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

Modificación del estado de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Personal	3.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.088,00

Modificación del estado de ingresos con nuevos o mayores ingresos :

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	9.395,00
4	Transferencias corrientes	6.693,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. .

Pozo de Almoquera, a 20 de diciembre de 2024. Fdo.: Jesús Salvador Adán Murillo
.Alcalde- Presidente .



OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

175

DON SIGFRIDO MANGAS MORALES, SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Acuerdo de 17 de enero de 2025 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

- Nombramiento de Juez de Paz titular de PUEBLA DE VALLÉS (Guadalajara) a D^a HIPÓLITA ALONSO CABALLERO, con DNI ****8681
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de PUEBLA DE VALLES (Guadalajara) a D^a MARÍA TERESA MARTÍN AYUSO, con DNI *****0325
- Nombramiento de Juez de Paz titular de MARCHAMALO (Guadalajara) a D. RODRIGO SÁNCHEZ QUILES, con DNI ****8510
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de MARCHAMALO (Guadalajara) a D^a MERCEDES FALA DEL OLMO, con DNI ****4501
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de MANTIEL (Guadalajara) a D^a RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ, con DNI ****6344
- Nombramiento de Juez de Paz titular de TORREMOCHUELA (Guadalajara) a D. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con DNI ****0880
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de TORREMOCHUELA (Guadalajara) a D^a ANA GARCÍA MARTÍNEZ, con DNI ****3855
- Nombramiento de Jueza de Paz titular de MONTARRÓN (Guadalajara) a D^a PALOMA ZURITA URRO, con DNI ****8415
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de MONTARRÓN (Guadalajara) a D^a FRANCISCA URRO CERIA, con DNI ****1488
- Nombramiento de Juez de Paz titular de MIRALRIO (Guadalajara) a D. LORENZO GARCÍA GARCÍA, con DNI ****3704
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de MIRALRIO (Guadalajara) a D. JORGE GIL SERRANO, con DNI ****5690
- Nombramiento de Jueza de Paz titular de ARANZUEQUE (Guadalajara) a D^a ÁNGELA RODRÍGUEZ HENCHE, con DNI ****1700
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de ARANZUEQUE (Guadalajara) a D^a PAULA CAPUTO ALBACETE, con DNI ****2582
- Nombramiento de Juez de Paz titular de JIRUEQUE (Guadalajara) a D. JAIME VAQUERIZO BARAHONA, con DNI ****7312
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de JIRUEQUE (Guadalajara) a D^a



ROSARIO MARÍA LUQUE RAMÍREZ, con DNI ****6112

- Nombramiento de Jueza de Paz titular de TARAGUDO (Guadalajara) a D^a MARÍA JESÚS REDONDO MEDINA, con DNI ****3567
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de TARAGUDO (Guadalajara) a D. MIGUEL ÁNGEL LARA BLAS, con DNI ****1293
- Nombramiento de Juez de Paz titular de MIEDES DE ATIENZA (Guadalajara) a D. JOSÉ ANDRÉS SANZ, con DNI ***1391
- Nombramiento de Juez de Paz titular de ARMUÑA DE TAJUÑA (Guadalajara) a D. MIGUEL ÁNGEL TORRALBO VERGARA, con DNI ****8251
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de ARMUÑA DE TAJUÑA (Guadalajara) a D^a MARÍA MAR CABALLERO LARRIU, con DNI ****2756
- Nombramiento de Juez de Paz titular de MEDRANDA (Guadalajara) a D. DIEGO PECO DE GRACIA, con DNI ****1372
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de MEDRANDA (Guadalajara) a D. JOAQUÍN MARIANO ESCRIBANO BARROSO, con DNI ****4555
- Nombramiento de Juez de Paz titular de CONGOSTRINA (Guadalajara) a D. ALBERTO LLORENTE PÉREZ, con DNI ****9210
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de CONGOSTRINA (Guadalajara) a D^a MARÍA TERESA LLORENTE PÉREZ, con DNI ****2876

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia de GUADALAJARA, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 17 de enero de 2025. EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA. Fdo: Sigfrido Mangas Morales.